



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 30 de agosto de 2016
P.I.E. N° 1023/2016-2017



Señora
Celia Rebeca Camargo apaza
ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SORATA
La Paz.

Señora Alcaldesa:

De conformidad a lo dispuesto por el Numeral 17, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Adriana Salvatierra Arriaza, para que la Señora Alcaldesa, responda a la misma en el plazo de quince días hábiles que fija el Artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Al amparo del numeral 1, Artículo 9 de la Ley N° 348, certifique si su municipio ha implementado protocolos de atención especializada para mujeres en situación de violencia. Adjunte documentación de respaldo.--- 2. Al amparo del numeral 2, Artículo 9 de la Ley N° 348, señale, qué servicios de atención y protección para mujeres en situación de violencia ha implementado el municipio que actualmente preside su persona. Adjunte documentación.--- 3. Indique al amparo de los artículos 9 y 17 de la Ley N° 348, qué programas, proyectos o políticas se han planificado y/o implementado dentro de su jurisdicción, para la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres. Adjunte documentación.--- 4. Informe a cuánto asciende el presupuesto municipal en la gestiones 2014, 2015 y 2016.--- 5. En congruencia con el Artículo 10 de la Ley 348, informe a cuánto asciende el presupuesto asignado para la aplicación de la Ley Integral de Lucha contra la Violencia a las Mujeres y los ítems de asignación presupuestaria, debiendo detallar por gestiones.--- 6. Informe en qué medida su municipio dio cumplimiento a los parágrafos III y IV del Artículo 13, del Decreto Supremo N° 2145, respecto a la asignación de recursos provenientes del IDH para SLIM's y financiamiento de infraestructura y equipamiento, detalle montos de las gestiones 2015 y 2016. Adjunte documentación de respaldo.--- 7. En congruencia con el Artículo 10 de la Ley N° 348, Señale las características y cumplimiento de exigencias del personal que ha sido contratado específicamente para la atención especial a mujeres en situación de violencia y condiciones de vulnerabilidad. Adjuntar hojas de vida, contratos, memorándums y/o ítems del personal contratado.--- 8. En cumplimiento al Artículo 12 y 51 de la Ley N° 348, informe qué programas de formación y capacitación relativos a la cultura contra la violencia, igualdad y no discriminación han sido implementados al personal que trabaja en el Gobierno Autónomo Municipal que Usted preside.--- 9. Certifique si el Gobierno Autónomo Municipal, presidido actualmente por su persona, ha ejecutado alguno de los seis programas establecidos en el Artículo 14 de la Ley N° 348. Adjuntar documentación de respaldo en doble ejemplar.--- 10. De acuerdo al Artículo 24 de la Ley N° 348, indique, qué servicios de atención integral, se han implementado en su municipio como instancias de apoyo a los SLIM's y las casas de acogida.--- 11. Indique si su municipio cuenta con proyectos de



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

implementación de casas de acogida y refugio temporal para mujeres en situación de violencia y/o han sido implementadas, debiendo señalar el equipamiento y el personal especializado con el que cuenta, de conformidad al Artículo 25 de la Ley N° 348.--- **12.** Informe si el Gobierno Autónomo Municipal que usted representa, ha brindado capacitaciones a promotoras comunitarias o ha dotado de infraestructura para casas comunitarias de la mujer, al amparo de los artículos 29 y 30 de la Ley N° 348.--- **13.** Indique de qué forma están organizando y/o fortaleciendo los Servicios Legales Integrales Municipales en el municipio que usted representa, debiendo detallar a cuánto asciende el presupuesto destinado al efecto, asimismo, deberá señalar con cuánto personal especializado cuentan en cumplimiento al Artículo 50 de la Ley N° 348.--- **14.** Certifique si su municipio al amparo de los artículos 77 y 79 de la Ley N° 348, ha aperturado una cuenta fiscal exclusiva para la recepción de recursos por concepto de multa, referente a la reparación de mujeres por el daño causado como efecto de la violencia, de ser así, informe el monto de los recursos percibidos, además sírvase informar si en el Gobierno Municipal Autónomo se han realizado trabajos comunitarios como medida de sanción alternativa aplicable a delitos contra la violencia a la mujer.--- **15.** Informe qué acciones ha realizado el municipio presidido actualmente por su persona, para promover la participación y/o control social en el diseño, evaluación y gestión de las Políticas Públicas de prevención, atención y protección a las mujeres y la calidad de los servicios especializados, públicos y a los privados que presten servicios básicos o que administren recursos fiscales en todos los niveles del Estado.--- **16.** Indique dentro de sus competencias que reglamentos y/o normativa han elaborado dentro de esta materia en su municipio, con la finalidad de incorporar mecanismos para la prevención de la violencia, así como la atención y protección a las mujeres en situación de violencia. Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores”.

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.

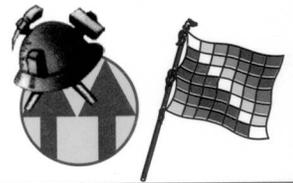
Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Víctor Hugo Zamora Castedo
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SORATA

Capital de la Provincia Larecaja
La Paz, Bolivia



CANTONES:

Sorata, 20 de septiembre de 2016.

Sorata

Ilabaya

Chuchulaya

Laripata

Millipaya

Obispo
Bosque

Yani

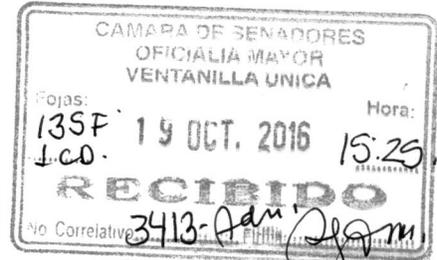
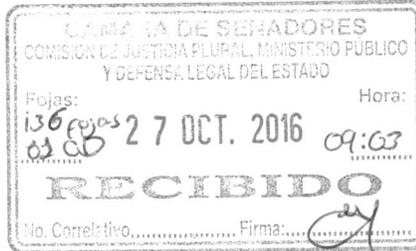
Lijua

Ancoma

Itulaya

Chiñijo

Junta de
Vecinos



Señor:

Sen. José Alberto González Samaniego

PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Presente.-

Ref.- Informe solicitado

Mediante la presente reciba mi saludo cordial.

Señor Presidente, en mérito a la nota P. I. E. N° 1023/2016 - 2017 de fecha 30 de agosto de 2016 enviada por la Presidencia de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, que fue recepcionado en fecha 06 de septiembre de 2016, le presento el siguiente informe:

I. Antecedentes

Señor Presidente, nuestro municipio tiene al servicio de su población la Defensoría de la Niñez y Adolescencia, que como actividades de extensión trabaja atendiendo casos relacionados a problemáticas de violencia como SLIM; en tal sentido, en nuestro Municipio se cuenta con la Plataforma Integral a la Familia DNA – SLIM del Municipio de Sorata y que al amparo de las Leyes N° 548 y N° 348, asume defensa y protección de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y personas que sufren violencia. Con actividades de prevención, promoción y defensa de los derechos de las personas; e interponer demandas, apersonarse, remitir o denunciar sobre hechos que vulneren derechos protegidos por las leyes nacionales e internacionales.

II. Del informe

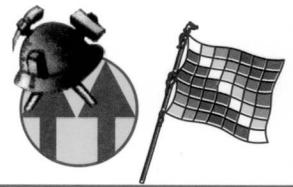
Conforme a la petición de informe escrito de la Presidencia de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, se informa respecto a los puntos solicitados:

135/



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SORATA

Capital de la Provincia Larecaja
La Paz, Bolivia



CANTONES:

Sorata

Ilabaya

Chuchulaya

Laripata

Millipaya

Obispo
Bosque

Yani

Lijuata

Ancoma

Itulaya

Chiñijo

Junta de
Vecinos

1. Al amparo del numeral 1, Art. 9 de la Ley N° 348, certifique si su municipio ha implementado protocolos de atención especializada para mujeres en situación de violencia. Adjunte documentación de respaldo.

En el Municipio de Sorata, se realiza la atención de personas que sufrieron violencia mediante procedimientos generales, en tal sentido, se procede a: la atención de casos, recepción de datos, análisis de situación, vulneración de derechos y rutas de acción a seguir.

2. Al amparo del numeral 2, Art. 9 de la Ley N° 348, señale, qué servicios de atención y protección para mujeres en situación de violencia ha implementado el municipio que actualmente preside su persona. Adjunte documentación.

En nuestro Municipio, la Defensoría de la Niñez Adolescencia trabaja de manera ampliada como SLIM, y cuyo trabajo se realiza aplicando las leyes 348 y 548. (Se adjunta documentación en anexos)

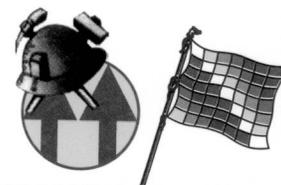
3. Indique al amparo de los artículos 9 y 17 de la Ley N° 348, qué programas, proyectos o políticas se han planificado y/o implementado dentro de su jurisdicción, para la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres. Adjunte documentación.

Mi gestión como Alcaldesa en el Municipio de Sorata se inició en el segundo semestre de 2015, y desde ese momento se coordinó con la Plataforma Integral a la Familia para que se realice actividades de prevención. En tal sentido, los responsables de DNA – SLIM y Plataforma, desarrollaron actividades conjuntas de atención y respecto a la prevención se procedió a talleres de capacitación a autoridades originarias de diferentes Cantones del Municipio; asimismo, se trabajó conjuntamente con el proyecto Ojo con la Violencia de PADEM durante el 2015, se dictó talleres a diferentes sectores, además se realizaron programas radiales y un concurso de radio dramas para que se reflexione sobre la violencia y cuyas actividades concluyeron con una marcha el 25 de noviembre de



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SORATA

Capital de la Provincia Larecaja
La Paz, Bolivia



CANTONES:

- Sorata
- Ilabaya
- Chuchulaya
- Laripata
- Millipaya
- Obispo Bosque
- Yani
- Lijuata
- Ancoma
- Itulaya
- Chiñijo
- Junta de Vecinos

2015 en donde participaron Unidades Educativas, Organizaciones Sociales y público en general en la Plaza Gral. Enrique Peñaranda Del Castillo.

En la gestión 2016, tanto en el POA y el presupuesto se insertaron proyectos tendientes a fortalecer la lucha en contra de la violencia, se participó por tercer año consecutivo en el proyecto Ojo con la Violencia de PADEM, a través de programas radiales, talleres de facilitación a profesores de Unidades Educativas del Distrito Sorata y la Campaña de Vacunación en contra de la violencia desarrollado en el mes de junio. Paralelamente, en nuestro Municipio se creó la Red de Lucha contra la violencia, en la misma participan representantes de los servicios de salud, servicios de educación, FELCV y también la sociedad civil. Se tiene proyectado mediante la responsable de SLIM y la Red en Contra de la Violencia un concurso de socio dramas, bajo la temática del buen trato, con la finalidad de fortalecer las relaciones humanas sobre la base de una vida sin violencia, en esta actividad participarán 12 Unidades Educativas de Nivel Secundario del Municipio de Sorata, el 19 de octubre de 2016. (Se adjunta documentación en anexos).

4. Informe a cuánto asciende el presupuesto municipal en las gestiones 2014, 2015 y 2016.

En el Municipio no se tienen datos sobre el presupuesto destinado en la gestión 2014.

En la gestión 2015, se tiene registrado un presupuesto global de Bs. 115000.00.- (Ciento quince mil 00/100 Bolivianos) bajo la partida de Apoyo a Equidad de Género de Hombres y Mujeres.

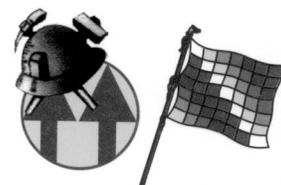
En la gestión 2016, se tiene registrado un presupuesto global de Bs. 154824.00.- (Ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos veinticuatro 00/100 Bolivianos) bajo la partida de Apoyo a Equidad de Género de Hombres y Mujeres. (Se adjunta documentación en anexos).

5. En congruencia con el Art. 10 de la Ley N° 348, informe a cuánto asciende el presupuesto asignado para la aplicación de la Ley



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE **SORATA**

Capital de la Provincia Larecaja
La Paz, Bolivia



CANTONES:

Integral de Lucha contra la Violencia a las Mujeres y los ítems de asignación presupuestaria debiendo detallar por gestiones.

Sorata

En nuestro Municipio acorde a la Planificación se insertó de manera general en Apoyo a Equidad de Género de Hombres y Mujeres la suma de Bs. 154824.00.- (Ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos veinticuatro 00/100 Bolivianos) bajo la partida de Apoyo a Equidad de Género de Hombres y Mujeres. (El detalle se encuentra en anexos).

Ilabaya

Chuchulaya

6. Informe en qué medida su municipio dio cumplimiento a los parágrafos III y IV del Art. 13, del Decreto Supremo N° 2145, respecto a la asignación de recursos provenientes del IDH para SLIM's y financiamiento de infraestructura y equipamiento, detalle montos de las gestiones 2015 y 2016. Adjunte documentación de respaldo.

Laripata

Millipaya

En nuestro Municipio se asignó Bs. 48547.00.- (Cuarenta y ocho quinientos cuarenta y siete 00/100 Bolivianos) que representa el 30% de los recursos provenientes del IDH en la gestión 2015; ya que nuestra población es menor a los 50000 mil habitantes; de los cuales se utilizó 33390.00.- (Treinta y tres mil trescientos noventa 00/100 Bolivianos) para el equipamiento del SLIM de Sorata.

Obispo
Bosque

Yani

En nuestro Municipio se asignó Bs. 9370.00.- (Nueve mil trescientos setenta 00/100 Bolivianos) que representa el 10% de los recursos provenientes del IDH en la gestión 2016; ya que nuestra población es menor a los 50000 mil habitantes. ((Se adjunta documentación en anexos).

Lijuata

Ancoma

7. En congruencia con el Art. 10 de la Ley N° 348, señale las características y cumplimiento de exigencias del personal que ha sido contratado específicamente para la atención especial a mujeres en situación de violencia y condiciones de vulnerabilidad. Adjuntar hojas de vida, contratos, memorándums y/o ítems de personal contratado.

Itulaya

Chiñijo

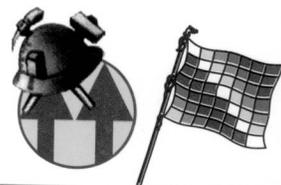
Junta de
Vecinos

En nuestro Municipio se cuenta con una Trabajadora Social, una Psicóloga y un Abogado, estos profesionales fueron contratados para trabajar en



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SORATA

Capital de la Provincia Larecaja
La Paz, Bolivia



CANTONES:

Sorata

Ilabaya

Chuchulaya

Laripata

Millipaya

Obispo
Bosque

Yani

Lijuata

Ancoma

Itulaya

Chiñijo

Junta de
Vecinos

DNA y SLIM, siendo así para fines de organización y representación, la Psicóloga, Lic. Nesma Paola Flores Anthony es la Responsable de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia de Sorata; la Trabajadora Social, Lic. Roxana Yana Arias es la Responsable del SLIM de Sorata y el Abogado Juan Carlos Roque Quino es el Responsable de Plataforma Integral a la Familia DNA – SLIM de Sorata, dichos profesionales son Consultores en Línea y su contratación fue mediante invitación directa por el ex Alcalde, y sus contratos serán renovados hasta el mes de diciembre de 2016. Al ser contratados para realizar trabajos en ambas áreas DNA y SLIM, se rigen por lo dispuesto en las leyes 348 y 548. (Se adjunta documentación en anexos).

8. En cumplimiento al Art. 12 y 51 de la Ley N° 348, informe qué programas de formación y capacitación relativos a la cultura contra la violencia, igualdad y no discriminación han sido implementados al personal que trabaja en el Gobierno Autónomo Municipal que usted preside.

En nuestro Municipio en la presente gestión la Plataforma Integral a la Familia en su POA personal presentó para su inclusión un proyecto de taller de facilitación para todo el personal del Municipio sobre las problemáticas de violencia, como política de prevención. A nivel de fortalecimiento en la formación de los responsables de las áreas de atención de hechos de violencia, se permite la capacitación.

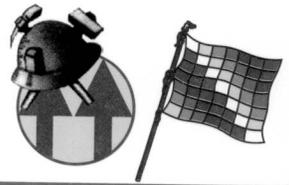
9. Certifique si el Gobierno Autónomo Municipal, presidido actualmente por su persona, ha ejecutado alguno de los seis programas establecidos en el Art. 14 de la Ley N° 348. Adjuntar documentación en respaldo en doble ejemplar.

Respecto a este punto, en nuestro Municipio no existen programas específicos establecidos como política sectorial; sin embargo, con relación a situaciones de violencia, en nuestro Municipio se desarrollan actividades de prevención de manera colectiva, se permite que los responsables de atención se capaciten y conforme a la atención de casos de manera



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SORATA

Capital de la Provincia Larecaja
La Paz, Bolivia



CANTONES:

Sorata

Ilabaya

Chuchulaya

Laripata

Millipaya

Obispo
Bosque

Yani

Lijuata

Ancoma

Itulaya

Chiñijo

Junta de
Vecinos

general se realiza la orientación y se promueve la revalorización de las personas respeto a sus derechos, tanto en la atención y protección a mujeres en situación de violencia.

10. De acuerdo al Art. 24 de la Ley N° 348, indique qué servicios de atención integral, se han implementado en su municipio como instancias de apoyo a los SLIM's y las casas de acogida.

En nuestro Municipio no se implementó ningún servicio de atención integral con los centros de formación públicos, ni con universidades.

11. Indique si su municipio cuenta con proyectos de implementación de casas de acogida y refugio temporal para mujeres en situación de violencia y/o han sido implementadas, debiendo señalar el equipamiento y el personal especializado con el que cuenta, de conformidad con el Art. 25 de la Ley N° 348.

La Plataforma Integral a la Familia, presentó en su POA una propuesta para que se realice la coordinación con los Municipios de la Provincia Larecaja, para que a futuro se pueda proyectar una Casa de Acogida a nivel de la provincia, para la gestión 2017.

12. Informe si el Gobierno Autónomo Municipal que usted representa, ha brindado capacitaciones a promotoras comunitarias o ha dotado de infraestructura para casas comunitarias de la mujer, al amparo de los Arts. 29 y 39 de la Ley N° 348.

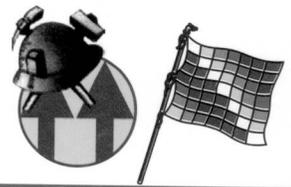
En nuestro Municipio aún no se realizaron capacitaciones a promotoras comunitarias. Ni se cuenta con casas comunitarias de la mujer, empero en el plan de trabajo de la Dirección de Desarrollo Humano y Cultural, de la Unidad de la Familia (DNNA – SLIM) en el punto 4.3. se planteó el funcionamiento de las Casas Comunitarias de la Mujer, pero en el POA de la presente gestión no se aprobó tal actividad. (Se adjunta la documentación correspondiente en anexos).

13. Indique de qué forma están organizando y/o fortaleciendo los Servicios Legales Integrales Municipales en el Municipio que usted representa, debiendo detallar a cuánto asciende el



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE **SORATA**

Capital de la Provincia Larecaja
La Paz, Bolivia



CANTONES:

presupuesto destinado al efecto, asimismo, deberá señalar con cuánto personal especializado cuentan en cumplimiento al Art. 50 de la Ley N° 348.

Sorata

Ilabaya

Chuchulaya

Laripata

Millipaya

Obispo
Bosque

Yani

Lijuata

Ancoma

Itulaya

Chiñijo

Junta de
Vecinos

En nuestro Municipio se cuenta con una Plataforma Integral a la Familia, que hace la representación legal de DNA y SLIM, en relación a las actividades de representación de SLIM existe una responsable. En tal sentido, aún está en proceso la creación del SLIM como unidad independiente. En relación a los recursos económicos, se utilizan para las actividades del SLIM los detallados en la partida de Apoyo a la Equidad de Género de Hombres y Mujeres.

Los profesionales que prestan sus servicios en DNA que trabaja también como SLIM, al tener dualidad de funciones, propenden a actualizarse en temáticas referidas a las funciones que desempeñan.

14. Certifique si su municipio al amparo de los artículos 77 y 79 de la Ley N° 348, ha aperturado una cuenta fiscal exclusiva para la recepción de recursos por concepto de multa referente a la reparación de mujeres de daño causado como efecto de la violencia, de ser así, informe el monto de los recursos percibidos, además sírvase informar si en el Gobierno Autónomo Municipal se han realizado trabajos comunitarios como medida de sanción alternativa aplicable a delitos contra la violencia la mujer.

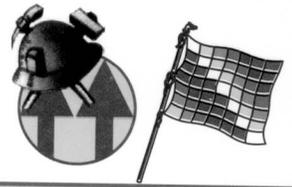
En nuestro Municipio no se aperturó una cuenta fiscal por concepto de multas; asimismo, no se realizaron trabajos comunitarios como sanciones alternativas.

15. Informe qué acciones ha realizado el municipio presidido por su persona, para promover la participación y/o control social en el diseño, evaluación y gestión de políticas públicas de prevención, atención y protección a las mujeres y la calidad de los servicios especializados, públicos y a los privados que presten servicios básicos o que administren recursos fiscales en todos los niveles del Estado.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SORATA

Capital de la Provincia Larecaja
La Paz, Bolivia



CANTONES:

Sorata

Ilabaya

Chuchulaya

Laripata

Millipaya

Obispo
Bosque

Yani

Lijuata

Ancoma

Itulaya

Chiñijo

Junta de
Vecinos

En nuestro Municipio de manera general se creó la Red de lucha en contra de la violencia de Sorata; de manera específica en el siguiente mes se desarrollará una reunión interinstitucional del Municipio de Sorata para analizar temas de Seguridad Ciudadana que tiene la finalidad de luchar en contra de la violencia y la prevención de delitos.

16. Indique dentro de sus competencias que reglamentos y/o normativas han elaborado dentro de esta materia en su municipio, con la finalidad de incorporar mecanismos para la prevención de la violencia, así como la atención y protección a las mujeres en situación de la violencia.

En nuestro Municipio se está realizando el proceso de socialización de la Ley 348 y por tal motivo, se prevé que más adelante se elabore normativas referidas a la lucha en contra de la violencia.

Es cuanto se informa a su autoridad.

Atentamente.

Celia R. Mamargo Apaza
ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SORATA
1ra. Secció... - Prov. Larecaja

